



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00301156-NEU-DESP#SOP - CONCURSO EXTERNO - DESIGNA PROFESIONALES.

VISTO:

El EX-2021-00301156-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 y el Decreto N° 737/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 737/17 se autorizó el llamado a concurso interno con alcance al personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, actualmente dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, para cubrir vacantes de ascenso vertical y para cargos de conducción en las distintas dependencias para los agrupamientos y niveles establecidos en el mismo;

Que mediante el artículo 4° del mencionado Decreto, se determinó que en caso de quedar vacantes en los concursos internos se procederá a efectuar un segundo llamado con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial, y si aún persistieran cargos sin cubrir se realizará un tercer llamado -o los que fueran necesarios- con alcance a interesados que no presten servicios en la Administración;

Que habiéndose realizado dichos concursos durante el año 2019, mediante DECTO-2020-855-E-NEU-GPN y DECTO-2020-702-E-NEU-GPN, se designó en período de prueba en la planta temporal de la Subsecretaría de Obras Públicas, a los señores Sergio Alejandro BENÍTEZ y Rubén Gonzalo NIETO;

Que los agentes mencionados, mediante nota oportunamente presentada a la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional han decidido desistir a tomar posesión de la vacante concursada;

Que mediante Acta N° 196/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria - C.I.P.C.P., se aprobó el cronograma de fechas para la realización de un nuevo concurso externo abierto con la finalidad de cubrir las dos (2) vacantes que se originaron, fijándose como fecha de examen el día 05 de mayo de corriente año;

Que en el título II, capítulo 1.2 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) - Ley 2380 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecen las condiciones mínimas para el ingreso de personal a esa Subsecretaría, como así también se detallan los motivos que impiden el ingreso a algún postulante;

Que habiéndose analizado por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional, la

documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción y luego examinada por el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, se determinó, mediante Acta N° 16/21, que las mismas cumplían con los requisitos necesarios establecidas en el C.C.T. - Ley 2380, por lo cual se encontraban en condiciones de rendir los exámenes correspondientes;

Que conforme lo establecido en el título II, capítulo 1 - II) 1.3 del C.C.T. - Ley 2380, corresponde designar en la planta de personal a prueba de la Subsecretaría de Obras Públicas al personal que haya aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, iniciando a partir de esa fecha el período de prueba;

Que las presentes designaciones no contienen incremento presupuestario;

Que el Acta N° 201/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), da por aprobado el desarrollo y conclusión de concurso;

Que atento a los acontecimientos de público conocimiento de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por COVID-19, se llevaron a cabo todos los protocolos estipulados, dejando constancia del desarrollo del procedimiento y sus eventualidades mediante Acta N° 21/21 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Actas N° 15/21, N° 16/21 y 21/21 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, y las Actas N° 196/21 y 201/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

Artículo 2º: DESÍGNASE a partir de la firma del presente Decreto en período de prueba de acuerdo a lo establecido en el título II - capítulo 1 - II) 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2380, a los profesionales detallados en el **IF-2021-00752493-NEU-CINMAN#SOP** en los agrupamientos y niveles indicados en la misma nómina, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Externo - Decreto N° 737/17.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

